

REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO



**Federación de Asociaciones de
Personas Sordociegas de España**

**“La Sordoceguera nos define, es nuestra seña de identidad
y por ello también nos une, somos personas Sordociegas”**

REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDO CIEGAS DE ESPAÑA (FASOCIDE)

PREÁMBULO

Este reglamento refleja el firme compromiso de la Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España (en adelante "**FASOCIDE**") de impulsar las mejores prácticas de gestión y gobierno, así como actuar con la máxima transparencia.

Este documento toma como base los Principios sobre Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión propuestos por la Asociación Española de Fundaciones.

CAPÍTULO I: VALORES Y TRANSPARENCIA

1. NATURALEZA Y FINES

1.1 NATURALEZA:

- (i) FASOCIDE es la Federación de las Asociaciones de Personas Sordociegas de España. Es una entidad privada de carácter civil y voluntario, sin ánimo de lucro, constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- (ii) FASOCIDE nace con el fin de unir todas las asociaciones de personas sordociegas, para fortalecerlas en la unión y así mejor representar, defender los derechos y mejorar la calidad de vida del colectivo de personas sordociegas.

1.2 OBJETO Y FINES

- (a) El objeto de FASOCIDE es, como se indica en el artículo 2 de sus Estatutos <http://www.fasocide.org/estatutos/estatutos-fasocide.pdf> promover y desarrollar la participación e inserción de las Personas Sordociegas en la vida social española, facilitando la misma en las instituciones tanto públicas como privadas, así como fomentar, buscar y crear todo tipo de actuaciones que permitan cubrir las necesidades específicas de las Personas Sordociegas en todos los ámbitos para mejorar su calidad de vida, procurando su desarrollo humano, intelectual y social.
- (b) Este objeto puede desarrollarse a través de sus fines específicos, enumerados en sus estatutos y en su página web <http://www.fasocide.org/es/fasocide/nuestros-objetivos/> que se enumeran también en el anexo a este Reglamento.

- 1.3 Los fines de FASOCIDE permanecerán sustancialmente a lo largo del tiempo, aunque sus órganos de gobierno se encargarán de adaptarlos a las transformaciones del entorno.
- 1.4 Todas las actividades que realice FASOCIDE tendrán como propósito último la consecución de los fines sociales. FASOCIDE no desarrolla ni desarrollará en el futuro ninguna actividad que no esté conectada de alguna manera con sus fines tal y como están contemplados en sus Estatutos.

2. INFORMACIÓN RELEVANTE

2.1 FASOCIDE cuenta con una página web que contendrá en todo momento información completa y actualizada al menos anualmente y estarán disponibles al público, entre otros, los siguientes documentos:

- (a) [quienes somos](#) y nuestros [objetivos](#);
- (b) descripción de la [misión, fines y valores](#);
- (c) [estatutos](#);
- (d) [organigrama](#);
- (e) [cuentas y memorias](#); la memoria social y las cuentas anuales auditadas de los últimos ejercicios son accesibles a todo interesado a través de este apartado;
- (f) [el presupuesto anual y la liquidación del anterior](#);
- (g) [plan de igualdad](#);
- (h) [código ético](#); y
- (i) este reglamento.

2.2 En la página web, al menos la información más relevante está disponible, además de en español también en el idioma inglés y en la esquina superior derecha, con el título "accesibilidad" existen herramientas facilitadoras de la accesibilidad para personas con discapacidad visual que permiten la ampliación del tamaño del texto y las modificaciones del contraste.

Además, las noticias se interpretarán al lenguaje oral y de signos.

La página web se revisará de forma semanal y se irá actualizando a medida que sea necesario.

2.3 Además de la página web, FASOCIDE contará con cuentas en las principales redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc.) donde promoverá sus fines. Actualmente FASOCIDE tiene cuenta en Facebook (@fasocide) y twitter (@FASOCIDE) con links desde su página web.

- 2.4 FASOCIDE, proporcionará a sus asociaciones y financiadores información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos al menos una vez al año. Además, FASOCIDE recomendará a sus asociaciones las pautas de conducta que propicien su transparencia.
- 2.5 FASOCIDE cuenta con un correo electrónico institucional debidamente publicado en la página web en el que cualquier interesado podrá ponerse en contacto con la organización. Además, proporcionará canales de comunicación y relación con las asociaciones que contribuyan a una mayor interrelación entre ellas y estimulen su participación.
- 2.6 FASOCIDE asume el compromiso de que todas campañas de publicidad, captación de fondos e información pública que realice reflejen siempre de manera fiel los objetivos y la realidad de FASOCIDE y no inducirán a error.
- 2.7 FASOCIDE cuenta con procedimientos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 3.1 Las cuentas anuales se elaborarán anualmente por la Junta Directiva con arreglo al Plan General Contable de las Entidades sin Fines Lucrativos.
- 3.2 Las cuentas anuales se someterán cada año a auditoría externa y serán aprobadas por la Asamblea General.
- 3.3 FASOCIDE estará en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

4. INDEPENDENCIA

- 4.1 FASOCIDE dispondrá de las estructuras adecuadas para garantizar su autonomía e independencia.
- 4.2 Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) constarán en la página web. También será conocida por el mismo medio la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.
- 4.3 En la medida de lo posible, FASOCIDE tratará de contar con fuentes de financiación diversificadas que favorezcan la continuidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
- 4.4 FASOCIDE no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines o cuyo origen será ilícito o no transparente.

5. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- 5.1 FASOCIDE fortalecerá su estabilidad, flexibilidad y cultura organizativa por medio de la planificación a largo plazo y del fomento de la cooperación con sus asociaciones.
- 5.2 Cada año, la Junta Directiva:
- (a) Preparará un presupuesto y plan operativo para el siguiente ejercicio que se someterá a la Asamblea General y que incluirá objetivos cuantificables. El presupuesto y plan operativo orientarán la actividad de FASOCIDE para el logro más eficaz de sus objetivos.
 - (b) Liquidará el presupuesto de ingresos y gastos del año anterior que someterá también a la Asamblea General y que detallará la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados por categorías y el destino de los fondos desglosados por cada proyecto y línea de actividad.
- 5.3 FASOCIDE cuenta con sistemas de control y seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios cuyos encargados elaborarán informes de seguimiento que se someterán periódicamente al conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- 5.4 En la contratación de bienes y servicios con terceros, siempre que sea posible, FASOCIDE se ajustará a principios de transparencia, concurrencia y objetividad, impulsando en la medida de lo posible el progreso social y económico de los colectivos más desfavorecidos, especialmente el de personas sordociegas, y el logro de una sociedad más integradora y justa. La no discriminación e igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS DE GOBIERNO

6. PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO

- 6.1 El respeto a la ética y a las leyes inspirará en todo momento la actuación de quienes integren FASOCIDE, esto implica diligencia y buena fe en el ejercicio del cargo y tener presente la primacía de los fines federativos.
- 6.2 FASOCIDE dará un trato equitativo a quienes puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social, si bien tendrá siempre como prioridad la integración y ocupación efectiva de las personas sordociegas.
- 6.3 Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos

razonables y debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.

7. **ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General es el principal órgano de gobierno de FASOCIDE y en ella tienen presencia todas las asociaciones miembros de FASOCIDE. Se propiciará la asistencia y participación de todas y cada una de estas asociaciones.

8. **JUNTA DIRECTIVA**

8.1 La Junta Directiva es el principal órgano de representación y gestión de FASOCIDE y estará compuesta por un mínimo de cinco miembros (presidente, vicepresidente, secretario y vocales). Todos los miembros de la Junta Directiva serán preferentemente personas sordociegas y se fomentará la representación paritaria de entre hombres y mujeres.

8.2 Los nombres de todos los miembros de la Junta Directiva figurarán en la página web que detallará si existe relación de algún tipo entre ellos e incluirá su currículum vitae.

8.3 La designación de los miembros de la Junta Directiva se realizará en la forma prevista en los estatutos, actuando con rigurosidad, objetividad y diligencia.

8.4 REUNIONES:

(a) La Junta Directiva se reunirá al menos dos veces al año, presencialmente o por medios de comunicación a distancia. La Junta se entiende constituida con la asistencia de más del cincuenta por ciento de sus miembros.

(b) En el diligente ejercicio de su función, todos los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación de asistir, en persona o mediante un medio de comunicación a distancia, al menos a una reunión al año.

8.5 COMISIONES: Se crearán tantas Comisiones de trabajo como la Junta Directiva considere oportuno en cada momento para el mejor cumplimiento de sus fines. [Existirán en todo caso:

(a) Una Comisión de financiación y contabilidad

(b) Una Comisión de voluntariado]

8.6 RENOVACIÓN: FASOCIDE procurará la renovación de la Junta Directiva cada cuatro años, buscando el equilibrio entre los requisitos subjetivos exigidos de los representantes y su experiencia.

Igualmente se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación prevista a continuación.

8.7 AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La autoevaluación de la Junta Directiva tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores

que identifican FASOCIDE. Con este fin, y con la periodicidad que acuerde la propia Junta Directiva, ésta dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de FASOCIDE, proponiendo la estrategia a seguir. La autoevaluación se documentará en un informe elaborado por la propia Junta,

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

9.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES: todo miembro de la Junta Directiva debe:

- (a) Conocer y asumir como propios los principios, valores y objetivos de FASOCIDE, comprometiéndose a trabajar para su logro.
- (b) Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
- (c) Cuidar la imagen pública de FASOCIDE difundiendo su labor.
- (d) Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con la actividad y gestión de FASOCIDE.
- (e) Asistir a todas las reuniones que puedan, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomiende. La inasistencia tendrá carácter extraordinario.
- (f) Dedicar, con continuidad, el tiempo y esfuerzos necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de FASOCIDE y a su gestión.
- (g) Supervisar la aplicación de políticas y estrategias y realizar un seguimiento de las actividades y servicios.
- (h) Velar por la adecuación de los acuerdos de la Junta Directiva a la ley, los estatutos, este reglamento y al interés de las asociaciones.
- (i) Participar en el proceso de autoevaluación periódica de la Junta Directiva.
- (j) Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones de la Junta Directiva y de cuantas comisiones existan en FASOCIDE.
- (k) Vigilar y propiciar la disponibilidad de recursos.
- (l) Informar a la Asamblea General de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente o a la asociación a la que represente cuando pudiera incidir en la reputación de FASOCIDE, así como informar de los posibles conflictos de interés por los que pudieran verse afectados.

- (m) Renunciar voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

9.2 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva tienen derecho a recabar toda la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia, así como información periódica sobre las cuentas y principales indicadores de la actividad de FASOCIDE.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 10.1 Los miembros de la Junta Directiva deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la asociación a la que representen o por la que pudieran verse afectados.
- 10.2 Se considerará que existe un conflicto de interés siempre que un miembro de la Junta Directiva tenga una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones.
- 10.3 Los miembros de la Junta Directiva deberán comunicar a dicho órgano cualquier conflicto de interés, incluso potencial, así como su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que FASOCIDE.
- 10.4 En caso de confirmarse la existencia de un conflicto de interés, la Junta Directiva tomará todas las medidas que resulten oportunas para evitar los impactos negativos que podrían tener en la organización y para evitar que las personas involucradas puedan participar en la deliberación o votación, o influenciar de cualquier forma en el proceso de toma de decisión, relacionado con la situación que originó el conflicto, así como que accedan a la información confidencial que afecte a ese conflicto.
- 10.5 La Junta Directiva tratará todos los posibles conflictos de interés de manera objetiva y consecuente.
- 10.6 Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, la Junta Directiva deberá conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre FASOCIDE y los miembros de la Junta Directiva o las asociaciones que representen.
- 10.7 Los miembros de la Junta Directiva no podrán utilizar esa condición para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

11. PRINCIPALES CARGOS Y ÓRGANOS DELEGADOS

- 11.1 El Presidente ejerce la máxima representación de FASOCIDE, debiendo contribuir al mejor cumplimiento de sus fines, al desarrollo de las competencias y funciones

establecidas estatutariamente y a la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación.

- 11.2 El Secretario prestará a los órganos de gobierno la información y apoyo que sean necesarios, dejará constancia del desarrollo de las sesiones, custodiará la correspondiente documentación y registros y constituirá el primer filtro de cumplimiento normativo.
- 11.3 El Consejo de Asociaciones es un órgano consultivo de la Junta Directiva. Formará parte de este Consejo al menos un representante de cada una de las asociaciones federadas y aquellos otras personas externas que el Presidente considere oportuno después de haber evaluado todas las circunstancias concurrentes. Sus funciones serán las detalladas en los estatutos. Los informes del Consejo de Asociaciones tendrán sólo valor consultivo para la Junta Directiva. Los miembros del Consejo Asesor desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione.
- 11.4 La Dirección es responsable de la gestión operativa y de la coordinación con las asociaciones. Asistirá a las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo Asesor, con voz pero sin voto. Presentará a la Junta Directiva toda la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias y responsabilidades y se someterá a las reglas sobre conflictos de interés establecidas para los miembros de la Junta Directiva.

12. **FUNCIONAMIENTO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA**

- 12.1 Los miembros de la Junta Directiva recibirán la información necesaria para el desarrollo de las sesiones, siempre que sea posible, con una antelación mínima de cinco días. La información será significativa, relevante y comprensible.

Se utilizarán las tecnologías de la información para crear canales de comunicación que contribuyan a una mejor gestión de la información permitiendo centrar las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos de FASOCIDE.

- 12.2 Las reuniones se ajustarán, en la medida de lo posible, al orden del día. Sin embargo, una mayoría de los presentes podrán incluir otros puntos urgentes a tratar en la sesión. El Presidente fijará la prelación de temas, facilitará la asistencia y participación de los miembros a las reuniones y fomentará su participación activa en los asuntos objeto de estudio y discusión. Las actas reflejarán con claridad los asuntos propuestos y los acuerdos adoptados. Especificarán las personas asistentes, presentes o representadas, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los miembros de la Junta Directiva y el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada miembro de la Junta Directiva, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido del voto.

- 12.3 En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO III: RELACIONES DE FASOCIDE CON LAS ASOCIACIONES FEDERADAS Y OTROS GRUPOS

13. RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES FEDERADAS

FASOCIDE, más allá de los derechos y obligaciones reconocidos estatutariamente a las asociaciones federadas, promoverá la participación de éstas en las actividades de la Federación y tomará en consideración las sugerencias y aportaciones que formulen.

14. RELACIÓN CON DONANTES

- 14.1 Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en este reglamento, FASOCIDE potenciará la transparencia en relación con los donantes y pondrá a su disposición, previa solicitud:

- (a) Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicada a la financiación de proyectos de las destinadas a gastos administrativos y las dedicadas a captación de fondos.
- (b) Información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de FASOCIDE, así como de otros requisitos exigidos por las leyes vigentes.

- 14.2 FASOCIDE respetará la voluntad de los donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquellos, sin contar con autorización expresa.

- 14.3 FASOCIDE respetará el derecho de confidencialidad de los donantes salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales y a la protección de datos de carácter personal.

- 14.4 FASOCIDE procurará dar, en el plazo máximo de diez días naturales, excepto circunstancias excepcionales, una respuesta a las demandas de información de sus donantes. La Junta Directiva deberá conocer cualquier reclamación o queja que proceda de los donantes.

15. VOLUNTARIADO

- 15.1 FASOCIDE recabará información de todas las actividades de voluntariado que se lleven a cabo por parte de las asociaciones federadas y coordinará los planes de éstas al respecto.

- 15.2 FASOCIDE garantizará que la incorporación de personas voluntarias a las asociaciones tiene una finalidad altruista y promoverá que las asociaciones elaboren y

hagan públicas normas que establezcan las formas de selección, las actividades del voluntariado y las medidas de protección de los voluntarios.

15.3 FASOCIDE diseñará planes de formación al voluntariado para su distribución vía las asociaciones.

16. **PERSONAL**

16.1 La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la legislación vigente, se tratará de contratar a personas sordociegas y de buscar una paridad entre hombre y mujeres.

16.2 FASOCIDE promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando, desde principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

16.3 FASOCIDE garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones y fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personal, familiares y profesionales.

16.4 FASOCIDE facilitará a todos los empleados los medios necesarios para desarrollar las labores encomendadas y promoverá la accesibilidad y la supresión de barreras, así como la adaptación de los equipos a las necesidades de las personas empleadas.

16.5 Todos los empleados deberán guardar confidencialidad sobre los asuntos de FASOCIDE, hacer un uso adecuado de los medios que se les confíen y cumplir con la política de protección de datos.

16.6 Una vez al año, la Dirección realizará una evaluación de los resultados de los empleados de acuerdo con un sistema de indicadores que permita valorar el cumplimiento de funciones y responsabilidad, dando cuenta a la Junta Directiva. Cada empleado será involucrado en su evaluación.

CAPÍTULO IV: ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

17. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO

17.1 Este reglamento es aplicable, en los términos en él expresados, a los órganos de gobierno, representación y empleados de FASOCIDE, que actuarán de acuerdo con su contenido.

17.2 FASOCIDE difundirá este reglamento entre todas sus asociaciones y lo publicará en su página web. Además, lo dará a conocer a los grupos de interés relevantes.

18. **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN**

El seguimiento y control de la aplicación de este reglamento será competencia de la Junta Directiva, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

19. **DESARROLLO Y MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación de este reglamento requerirá la aprobación de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

20. **VULNERACIÓN O INCUMPLIMIENTO**

20.1 Cualquier vulneración o incumplimiento de este reglamento deberá ser comunicado por quien tuviera conocimiento al Presidente o a la Dirección, quienes valorarán el cauce que ha de darse a la información recibida.

20.2 Se garantizará la confidencialidad de esa información, así como la identidad de la persona que al facilite.

21. **VIGENCIA**

Este reglamento ha sido aprobado por la Asamblea General de FASOCIDE de 22 de mayo de 2019, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

APENDICE 1 – FINES ESPECÍFICOS

Son fines específicos de la Federación:

1. Promover la constitución de asociaciones de Personas Sordociegas, gestionadas por las propias Personas Sordociegas, en todo el territorio del Estado español.
2. Impulsar, orientar, coordinar y representar a las asociaciones de Personas Sordociegas integradas en FASOCIDE en orden a la defensa y ejercicio de sus derechos y al mejor cumplimiento de sus deberes.
3. Abogar ante las administraciones y otras instituciones públicas y privadas por los derechos de las Personas Sordociegas, especialmente el derecho a ser escuchadas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, su identidad única, y su derecho de autorepresentarse como FASOCIDE, a la hora de desarrollar políticas y planes tanto a nivel estatal, así como a nivel de comunidades autónomas, de servicios sociales diseñados para el colectivo de las Personas con Discapacidad y por el desarrollo de políticas integrales para la plena inserción social de las Personas Sordociegas que faciliten su plena equiparación y participación en la sociedad española con todos los derechos que emanan de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal y de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Promover y defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la participación activa y presencia de las mujeres sordociegas en la vida política, económica, cultural y social; y aplicando políticas y programas de igualdad que la garanticen.
5. Ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan para la defensa de los intereses generales de las Personas Sordociegas y para el cumplimiento de los fines fijados en los presentes estatutos.
6. Identificar las necesidades generales de las Personas Sordociegas españolas para la difusión de su problemática, realización de campañas de difusión y sensibilización social, defensa de sus derechos a la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación y la Accesibilidad Universal de todas las Personas Sordociegas, especialmente las más vulnerables, como son las mujeres Sordociegas, los mayores, las Personas Sordociegas con otras discapacidades asociadas, y cualquier otro colectivo de los que conforman la Comunidad Sordociega que tenga un mayor riesgo de exclusión social.
7. Fomentar los estudios e investigaciones sobre las diferentes causas de sordoceguera, su prevención, y elaborar planes de acción acordes con dichos estudios.
8. Ofrecer todo tipo de ayuda, orientación y asesoramiento, de manera muy especial a aquellas Personas Sordociegas que requieren apoyo psicológico para la asimilación y la aceptación de su discapacidad, estimulándolas para afrontarla y

superarla, participando activamente en la vida asociativa, comunitaria y social, incluyendo la participación familiar en estos importantes objetivos.

9. Ofrecer asesoramiento y orientación a las asociaciones de Personas Sordociegas en la búsqueda de soluciones a sus problemas, así como a las propias Personas Sordociegas, sus familias y a profesionales que lo demanden, orientándoles hacia el aprovechamiento de los recursos y servicios existentes.

10. Promover que las instituciones y entidades públicas y privadas creen centros, servicios y programas específicos para Personas Sordociegas, con el objeto de conseguir la inclusión educativa, laboral y social del mayor número posible de Personas Sordociegas españolas.

11. Colaborar y velar por la creación de programas educativos y formativos, de igualdad de género, de rehabilitación, de autonomía personal, aprendizaje de la comunicación, actividades de la vida diaria, actividades socioculturales y, en general, cualquier tipo de programas que se realicen para Personas Sordociegas y contribuyan a las adaptaciones y soluciones necesarias para facilitar su integración en programas no específicamente diseñados para ello.

12. Promover y velar para que las asociaciones que integran FASOCIDE, así como las entidades que atienden a Personas Sordociegas, trabajen para la formación de las Personas Sordociegas, sus familias y profesionales en las diferentes áreas de la sordoceguera, con el fin de cubrir las necesidades básicas del colectivo.

13. Concienciar a la sociedad y al mundo empresarial sobre el potencial y capacidades laborales de las Personas Sordociegas.

14. Facilitar a las asociaciones el acceso a la información y a la cultura mediante la organización de eventos, actividades recreativo-culturales y formativas, congresos, conferencias, cursos, seminarios etc.

15. Potenciar y extender el servicio de Guías-Intérpretes, como medio de apoyo para que las Personas Sordociegas puedan intervenir en igualdad de condiciones y en la toma de decisiones y actuar en todo tipo de situaciones en que lo necesiten, recabar los recursos económicos para su funcionamiento y coordinar la utilización del servicio.

16. Mantener contactos y representar a escala nacional e internacional a las Personas Sordociegas en todos los foros, en orden a intercambiar experiencias e información, para un mayor conocimiento y difusión de la problemática de la sordoceguera y para la defensa de sus intereses, participando también en aquellas comisiones y grupos de trabajo en las que sean provechosas nuestras aportaciones.

17. Cooperar en el desarrollo de actuaciones de colaboración con organismos públicos y privados, a escala nacional e internacional.

18. Cooperar en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de las Personas Sordociegas procedentes de los países más desfavorecidos a través de la aportación de recursos y colaboración con las instituciones y asociaciones de Personas Sordociegas de dichos países.
19. Realizar vinculaciones a nivel del ámbito formativo que permitan establecer criterios claros y desde el colectivo hacia la definición de los distintos perfiles profesionales relacionados específicamente con la sordoceguera, especialmente el de la Guía-Interpretación.
20. Fomentar la autonomía personal de las Personas Sordociegas y/o velar por que las Personas Sordociegas dependientes sean atendidas en plena igualdad de recursos. Impulsar la creación de centros de referencia para Personas Sordociegas donde sean atendidas de forma integral.
21. Fomentar la cultura de las Personas Sordociegas mediante la protección de la historia del colectivo.
22. Promover y potenciar el voluntariado con Personas Sordociegas.